



**I. Nombre del área que clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Tamaulipas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

(SEMARNAT-03-020 B) Remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad B: Trámites subsecuentes.  
SGPA/03-1009/20

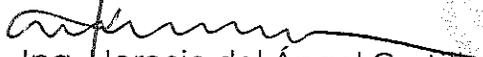
**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

Página 1

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

  
Ing. Horacio del Ángel Castillo



**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 020/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de enero de 2021.



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Bitácora:** 28/G1-0091/11/20

**Oficio N°:** SGPA/03-1009/20

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2020

**EJIDO EL PLOMO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Noviembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA/03-2120/16 de fecha 10 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido "El Plomo", Aldama, P-28-002-PLO-001/16, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 185.000 Toneladas	25	1	25	23284984	23285008
Ejido "El Plomo", Aldama, P-28-002-PLO-001/16, postes, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 100.000 Metros cúbicos rollo	15	1	15	23285009	23285023
Ejido "El Plomo", Aldama, P-28-002-PLO-001/16, madera motoaserrada, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 60.000 Metros cúbicos rollo	20	1	20	23285024	23285043

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Octubre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



*[Handwritten signature]*

